



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 134/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ley Nacional N.º 27.023 y la Ley de la Provincia de Buenos Aires N.º 15.062, las cuales establecen la obligatoriedad de exhibir la leyenda "Las Islas Malvinas son argentinas" en todos los medios de transporte público de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que la causa Malvinas constituye un pilar fundamental de nuestra identidad nacional y un reclamo soberano irrenunciable, consagrado en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Que la Ley Nacional N.º 27.023, sancionada por el Congreso de la Nación, determina de forma taxativa la obligación de colocar de manera visible dicha insignia en el transporte público que rige bajo jurisdicción nacional.

Que, en plena consonancia, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N.º 15.062, mediante la cual la provincia se adhirió formalmente a la normativa federal, haciendo extensivo dicho mandato a todas las líneas de transporte provincial y municipal que operan dentro del territorio bonaerense.

Que el partido de Balcarce cuenta con servicios de transporte público de pasajeros, tanto de líneas locales como de conexión interurbana, sobre los cuales este Municipio posee la facultad y el deber de fiscalización.

Que velar por el cumplimiento de estas normas no solo responde a una obligación legal vigente, sino que representa un acto de estricta justicia histórica, memoria y homenaje permanente hacia nuestros héroes, representados

localmente por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Balcarce.

Que resulta indispensable coordinar esfuerzos institucionales y mantener un canal de diálogo abierto con los excombatientes de nuestra comunidad, quienes custodian de manera activa la memoria y el sentimiento malvinense en el partido.

Que, ante reiteradas inquietudes y versiones sobre el estado de conservación o el retiro de dicha cartelería en diversas jurisdicciones, resulta imperioso que este cuerpo deliberativo asegure la plena vigencia de la normativa en el ámbito local, resguardando el debido respeto a nuestros veteranos.

Que existen otros servicios esenciales en nuestro distrito, tales como los remises habilitados y los transportes escolares rurales prestados por empresas privadas contratadas por el Estado, que, si bien no están alcanzados por la obligatoriedad estricta de las citadas leyes por su naturaleza legal, resulta sumamente oportuno invitar a sus prestadores a sumarse a esta iniciativa por la alta relevancia pedagógica, cultural e histórica que posee dicha leyenda para toda la sociedad argentina.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 134/26

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Departamento Ejecutivo que verifique que las insignias o pegatinas con la leyenda "Las Islas Malvinas son argentinas" se encuentren colocadas de manera visible, en correcto estado de conservación y respetando los formatos normativos establecidos por los órganos de regulación del transporte, de conformidad con la Ley Nacional N.º 27.023 y la Ley Provincial N.º 15.062, en todas las unidades de transporte público de pasajeros que circulen dentro del partido.

ARTÍCULO 2.- Invítese al Departamento Ejecutivo a coordinar con el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Balcarce las acciones de concientización y control necesarias, permitiendo su participación activa en el resguardo de este homenaje soberano.

ARTÍCULO 3.- Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas correspondientes, invite formalmente a las agencias de remises habilitadas y a los prestatarios del transporte escolar rural a colocar la leyenda "Las Islas Malvinas son argentinas" en sus unidades, atendiendo a la profunda importancia histórica y patriótica de la causa de soberanía nacional.

ARTÍCULO 4. Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

